NOTA DNC N° 4941 / 2018

Asunción, 21 de marzo de 2018

Señora
C.P. Sonia Giacobbi, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia - Caaguazú
Presente:

REF.: ID: 347033 – LCO N° 02/2018 - ADQUISICION DE PAPELERIA (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD) Y UTILES DE OFICINA.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el sexto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. En la sección I – DDL y en la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, solicitamos a la convocante suprimir la IAO 20.2 y la CGC 15.1, considerando que en el PBC estándar no contempla la IAO y la CGC mencionada.

3. En la Sección II – Criterio de Evaluación:
   a) En lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

   b) Apartado C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**,** observamos que no se han establecidos los criterios a ser considerados para la realización de inspecciones o pruebas, sin embargo, en la sección I – IAO 33.2 indican que requieren muestras. Solicitamos unificar.

   a) Sección III – Suministros requeridos - 1. Especificaciones Técnicas, observamos que el encabezado se encuentra mal referenciado. Solicitamos corregir.

4. Atendiendo a que requieren en la Sección III - Especificaciones Técnicas:
   a) En los ítems 35 y 42 "Original", solicitamos a la convocante, aclarar a que refieren cuando indican "Original".
   b) En los ítems 25 y 28, observamos que solicitan de la marca "Parker".

   Asimismo, recordamos a la convocante, lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** que establece: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.".*

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNCP/LCO/CC.-

5. En la sección IV – Condiciones especiales del Contrato, CGC 14.1; 14.2, 14.3 y 14.4, indican: *"El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 60 (SESENTA) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, acompañada del acta de recepción de bienes conforme al plan de entrega y cumplimiento establecido en la Sección V Programa de Suministros y de la factura correspondiente, conforme al Plan de Caja y a los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda."* Al respecto, solicitamos corregir la sección mencionada, considerando que corresponde a la sección III.

6. En la lista de Precios del SICP, ítem 34, la unidad de medida, indican: "TN", lo cual, difiere con lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNCP/LCO/CC.-